



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9976

Martes 18 de Abril de 2006

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley Nº 5472 - Dto. Nº 404/06 - Restablece la Vigencia de la Ley Nº 2.342 por El Terminio de 60 Días (Reincorporación de Personal Dado de Baja por Decretos-Leyes Nº 1350 y Nº 1351)..... 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2006 - Dto. Nº 317 y 318 3

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2006 - Res. Nº 031 a 036 3-5

Secretaría de Pesca

Año 2006 - Res. Nº 127, 128 y 130 5-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2006 - Res. Nº 77 a 80 9

Corporación de Fomento del Chubut

Año 2006 - Res. Nº 65 y 66 9

Ministerio de la Familia y Promoción Social

Año 2006 - Res. Nº 510 a 514, 522, 528, 530 a 534, 575, 584, 585, 628, 643 a 647, 649, 657, 664, 673, 681 a 688 10-14

Secretaría de Trabajo

Año 2006 - Res. Nº 37a 39 14-15

Secretaría de Pesca

Año 2006 - Res. Nº 124 y 125 15

Unidad Ejecutora Provincial Portuaria

Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria

Año 2006 - Res. Nº 06 15-16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

Año 2006 - Disp. Nº 20 16

Dirección General de Cooperativas y Mutualidades

Año 2006 - Disp. Nº 06 a 10 16-17

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2006 - Declaraciones Nº 008 a 012 17-18

ACUERDO

Tribunal de Cuentas

Año 2006 - Acuerdo Nº 92 18-19

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 19-31

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

RESTABLECE LA VIGENCIA DE LA LEY Nº 2.342 POR EL TERMINO DE 60 DIAS (REINCORPORACION DE PERSONAL DADO DE BAJA POR DECRETOS-LEYES Nº 1350 Y Nº 1351)

LEY Nº 5.472

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Se restablece la vigencia de la Ley Nº 2.342 por el término de sesenta (60) días a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 2º.- Estarán comprendidos en los beneficios de la presente ley aquellas personas que en razón de su militancia política, sindical o social hayan debido abandonar su lugar de trabajo en defensa de su libertad o su vida.

Artículo 3º.- Todas las personas que se acojan a la prórroga establecida en el artículo 1º deberán hacer las presentaciones correspondientes ante la Comisión de Aplicación de la presente Ley, integrada por:

- 1) Un representante de la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- 2) Un representante de la Dirección General de Personal.
- 3) Un representante de la Asesoría General de Gobierno.

Esta Comisión evaluará cada caso en particular y girará las actuaciones a quien corresponda para su aplicación.

Artículo 4º.- A los beneficiarios de la presente Ley, que interpongan la solicitud de acogimiento en el plazo determinado en el artículo 1º, se les reconocerá a los efectos de los beneficios previsionales el tiempo transcurrido entre la fecha de baja y el 11 de diciembre de 1984.

Artículo 5º.- Los beneficiarios que reunieren los requisitos exigidos por la Ley Nº 3923 (T. O. Ley 4251), para acceder al beneficio jubilatorio a cargo del Instituto de Seguridad Social y Seguros computando servicios reconocidos al amparo de la presente Ley, y así lo solicitaren, gozarán a los efectos de la cancelación de la deuda de aportes previsionales, del plan de pagos a

que hace referencia el artículo 5º de la legislación referida en el artículo 1º.

Si se persiguiera el reconocimiento de servicios para ser presentado ante otra Caja, el otorgamiento del mismo queda supeditado a la cancelación previa de los aportes adeudados, o suscripción de un convenio de pago con el ISSyS.

Artículo 6º.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 404/06
Rawson, 10 de Abril de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se restablece la vigencia de la Ley Nº 2.342 por el término de sesenta (60) días a partir de la promulgación de la presente ley; estarán comprendidos en los beneficios de la presente ley aquellas personas que en razón de su militancia política, sindical o social hayan debido abandonar su lugar de trabajo en defensa de su libertad o su vida; todas las personas que se acojan a la prórroga establecida en el artículo 1º deberán hacer las presentaciones correspondientes ante la Comisión de Aplicación de la presente Ley, integrada por un representante de la Subsecretaría de Derechos Humanos, un representante de la Dirección General de Personal y un representante de la Asesoría General de Gobierno, esta Comisión evaluará cada caso en particular y girará las actuaciones a quien corresponda para su aplicación; los beneficiarios que interpongan la solicitud de acogimiento en el plazo determinado en el artículo 1º, se les reconocerá a los efectos de los beneficios previsionales el tiempo transcurrido entre la fecha de baja y el 11 de diciembre de 1984, los beneficiarios que reunieren los requisitos exigidos por la Ley Nº 3923 (T. O. Ley 4251), para acceder al beneficio jubilatorio a cargo del Instituto de Seguridad Social y Seguros computando servicios reconocidos al amparo de la presente Ley, y así lo solicitaren, gozarán a los efectos de la cancelación de la deuda de aportes previsionales, del plan de pagos a que hace referencia el artículo 5º de la legislación referida en el artículo 1º; si se persiguiera el reconocimiento de servicios para ser presentado ante otra Caja, el otorgamiento del mismo queda supeditado a la cancelación previa de los aportes adeudados, o suscripción de un convenio de pago con el ISSyS; sancionado por la Legislatura de la Provincia

del Chubut el día 23 de marzo de 2006, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5472

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Dr. DIEGO G. CARMONA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 317 28-03-06

Artículo 1°.- Artículo 1°.- ADJUDICASE a la empresa INDUSTRIA DEL CEMENTO MOLDEADO S.R.L., con domicilio legal en la calle Rivadavia 885 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 25/05 Obra: "ESCUELA NIVEL INICIAL S/N B° PUJOL" en Puerto Madryn, por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.810.828,12), a valores básicos del mes de julio de 2005, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2°.- RECHAZASE la oferta de la empresa EPAT S.R.L. por no cumplimentar con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el Artículo 14° inciso 5 e) de las Cláusulas Generales.

Artículo 3°.- DESESTIMASE la oferta básica de la empresa INDUSTRIA DEL CEMENTO MOLDEADO S.R.L. por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.810.828,12) de la siguiente manera: PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TRECE (\$ 326.513,00) en la Partida: SAF 88 – Programa 20 – Subprograma 7 – UG 701 – Proyecto 94 – Fuente 508 – Inciso 4 – P. Ppal. 2 – P. Parcial 1 – Ejercicio 2006; PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 823.950,00) en SAF 88 – Fuente 349 – Ejercicio 2006, y PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 660.365,12) en SAF 88 – Fuente 111 – Ejercicio 2006.

Artículo 5°.- Autorízase a la Dirección General de Administración a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en caso de que se detecten diferencias de avance en el transcurso de la obra.

Dto. N° 318 28-03-06

Artículo 1°.- Artículo 1°.- ADJUDICASE a la empresa SANDOVAL RAVE INGENIEROS CIVILES S.R.L., con domicilio legal en la Av. Kennedy N° 2110 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 37/05 Obra: "ESCUELA NIVEL INICIAL B° MAXIMO ABASOLO" en Comodoro Rivadavia, por un monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.994.941,96), a valores básicos del mes de octubre de 2005, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2°.- RECHAZASE la oferta de la empresa ERSACO S.R.L. por no ajustarse su oferta a lo requerido en el Artículo 3° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Licitación, donde se estipula que el mes base para calcular la oferta deberá ser el anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

Artículo 3°.- DESESTIMASE la oferta de la empresa SANDOVAL RAVE INGENIEROS CIVILES S.R.L. por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.994.941,96) de la siguiente manera: PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 2.162.000,00) en la Partida: SAF 88 – Programa 20 – Subprograma 7 – UG 2114 – Proyecto 35 – Fuente 111 – Inciso 4 – P. Ppal. 2 – P. Parcial 1 – Ejercicio 2006.

Artículo 5°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2007, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 832.941,96).

Artículo 6°.- Autorízase a la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en caso de que se detecten diferencias de avance en el transcurso de la obra.

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 031/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo al Encuentro Patagónico de Derecho Procesal que se llevara a cabo los días 21 y 22 de abril de 2006 en la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Enviar copia de la presente a los Colegios Públicos de Abogados de Sarmiento y Comodoro Rivadavia, a la Cátedra de Derecho Constitucional de la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco de Comodoro Rivadavia, a la Asociación Argentina de Derecho Procesal.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 032/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Solicitar al señor Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134º inciso 3º de la Constitución Provincial envíe a este Poder Legislativo en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, lo siguiente:

a) Copia certificada del expediente N° 4618-ISSyS/04 referente a instrumentación de sociedades destinadas a explotación de seguros.

b) Copia certificada del contrato suscripto en día 10 de agosto del 2.005 mediante el cual el Poder Ejecutivo Provincial compró acciones de "Ciudad Broker S.A."

c) Partida presupuestaria de gastos con la cual el Ministerio de Economía y Crédito Público aportó a la compra accionaria de la sociedad denominada "Patagonia Broker S.A."

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 033/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos establecidos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días, remita a este Poder Legislativo, lo siguiente:

-Listado de las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Constructores de la Provincia, creado por Ley Nro. 533, detallando :

- Nombre completo de la empresa.
- Domicilio real y legal.
- Capacidad de obra.
- Representantes legal y técnico.
- Contratos suscripto con la Provincia desde diciembre de 2.003 a la fecha.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 034/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Conceder Acuerdo Legislativo para la designación del Dr. Jorge PFLEGER (D.N.I. N° 11.973.150) en el cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 035/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Conceder Acuerdo Legislativo para la designación del Dr. Juan Pedro CORTELEZZI (D.N.I. N° 10.793.132) en el cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 036/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Conceder Acuerdo Legislativo para la designación del Dr. Alejandro Javier PANIZZI (D.N.I. N° 16.961.224) en el cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE

SECRETARIA DE PESCA

Resolución N° 127/06

Rawson, 06 de Abril de 2006

VISTO:

El Expediente N° 169/06 S.P y N° 656/06 S.P, el Convenio Marco suscripto el día 5 de enero de 2006, entre la Provincia del Chubut y la Provincia de Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge, la Ley 26 y las Resoluciones N° 076-06 S.PCH y N° 077-06 S.PCH; y

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio citado en el Visto, se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos entre las provincias firmantes;

Que la Comisión Técnica del Golfo ha recomendado, teniendo en cuenta el estado estructural del recurso y el rendimiento de la pesquería, habilitar la pesca con esfuerzo reducido;

Que en virtud del informe efectuado por el INIDEP, sobre la campaña OB-01/06 de langostino patagónico y atendiendo al Principio Precautorio de la explotación pesquera, resulta prudente reducir el esfuerzo pesquero total aplicado en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Chubut a fin de evitar la sobrepesca del reclutamiento;

Que asimismo, se informa que en la zona norte del Golfo, resulta fundamental proteger los procesos reproductivos y el crecimiento de prerreclutas sin interferencias, a través de la implementación de áreas de refugio o vedas de límites móviles;

Que en tal sentido, resulta conveniente mantener un esfuerzo pesquero total aplicado acorde a la magnitud de la biomasa de langostino disponible para pescar en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut, a fin de administrar el recurso en forma racional y biológicamente sustentable;

Que por la cláusula quinta del Convenio del Golfo San Jorge, se establece que cada parte podrá a los fines de la protección del recurso en su jurisdicción, disponer las medidas de veda, reglamentaciones sobre artes de pesca y demás materias que juzgue conveniente, según la legislación de cada Provincia firmante;

Que el artículo 7º de la Ley 26 faculta a la Autoridad de Aplicación en materia de pesca, a establecer épocas y zonas de veda, sean estas locales, generales, temporarias o permanentes;

Que por el Expediente N° 169/ 06 S.P, se enmarcó el inicio de la temporada 2006 de la pesquería de Langostino en jurisdicción chubutense, dictándose las Resoluciones N° 076-06 S.P y N° 077-06 S.P, estableciendo zonas de veda y ratificando la zona de Esfuerzo Pesquero Restringido creada por Disposición N° 013/ 00 DGIM y PC para la operatoria de embarcaciones menores a 21 mts. de eslora;

Que en virtud de los informes técnicos y ante la apertura del caladero, resulta necesario dejar sin efecto las vedas establecidas en las Resoluciones mencionadas en el considerando que antecede, y determinar, una zona de veda total en aguas jurisdiccionales del Golfo San Jorge, como así también una zona de esfuerzo pesquero restringido en jurisdicción de la provincia del Chubut para la operación de buques congeladores tangoneros;

Que en pos de la sustentabilidad del recurso, resulta razonable autorizar a cada una de las empresas permisionarias de la provincia a operar con el 60% de su flota congeladora tangonera, siguiendo las reglas del redondeo matemático;

Que corresponde solicitarle a la Provincia de Santa Cruz, la nominación de 15 buques congeladores tangoneros en forma previa a la apertura del caladero en aguas jurisdiccionales de esta provincia en un todo de acuerdo al esfuerzo pesquero restringido y en el marco de la cláusula séptima del Convenio Marco del Golfo San Jorge;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º- ESTABLECER a partir de las 00:00 hs del día 8 de abril de 2006 una zona de VEDA TOTAL para la captura de todo tipo de especies entre los siguientes puntos geográficos:

45° 06'LS y la Costa
45° 06'LS y 66° 00' LW
66° 00' LW y la Costa

Artículo 2º- ESTABLECER como ZONA DE ESFUERZO PESQUERO RESTRINGIDO

para el ingreso de únicamente buques congeladores tangoneros, la zona que se detalla a continuación:

44° 56'LS y la Costa
44° 56'LS y límite exterior de jurisdicción provincial
45° 20'LS y límite exterior de jurisdicción provincial
45° 20'LS y 66° 50' LW
66° 50' LW y la Costa

Artículo 3º.- AUTORIZAR a las empresas permisionarias de la provincia del Chubut a

operar en la zona de esfuerzo pesquero restringido establecida en el artículo 2º de la presente Resolución,

con el 60% de su flota congeladora tangonera utilizando las reglas del redondeo matemático, debiendo tales empresas nominar las embarcaciones con habilitación para operar en Chubut, ante esta Secretaría de Pesca previamente a la apertura del caladero.-

Artículo 4º.- SOLICITAR a la Provincia de Santa Cruz que nomine la cantidad de quince

(15) Buques congeladores tangoneros que ingresarán en aguas de jurisdicción de la provincia del Chubut en el marco de esfuerzo restringido establecido en la presente y en un todo de acuerdo con la cláusula séptima del Convenio del Golfo San Jorge.-

Artículo 5º: LA vigencia de la presente veda y la zona de esfuerzo pesquero restringido

que se establece en la presente, podrá modificarse si se comprobara un variación en la magnitud de la biomasa de langostino disponible para pescar en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut.-

Artículo 6º: RATIFICAR la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido frente a Comodoro Rivadavia creada por la Disposición N° 013/2000 DGIM y PC.-

Artículo 7º: LAS infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.-

Artículo 8º.-DEROGANSE las Resoluciones N° 076-06 S.P y N° 077-06 S.P.-

Artículo 9º: Regístrese, Comuníquese a la Provincia de Santa Cruz, a los permisionarios, a

la Prefectura Naval Argentina, dese al boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 128/06

Rawson (Chubut), 07 de Abril de 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 574/06-SP, las Leyes N° 26, N° 1229 y N° 4725, las Resoluciones N° 179/05-SP, 114/06-SP, 120/06 y 125/06-SP, la nota de fecha 03 de abril de 2006 de la Asociación de Pescadores Artesanales de Puerto Madryn, el informe de la Dirección de Innovación Tecnológica y Nuevos Proyectos, las Actas Complementarias CENPAT – PROVINCIA DEL CHUBUT "Relevamiento de bancos de moluscos bivalvos en el Golfo San José" – años 2005 y 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que debido a la detección de Veneno Paralizante de Moluscos se procedió a establecer una veda para la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en el Golfo San José, mediante Resolución N° 179/05-SP;

Que mediante las Resoluciones N° 114/06-SP y 125/06-SP se habilitó un sector del golfo San José, denominado Playa Fracasso, donde los valores de V.P.M observados se mantenían por debajo de las 1000 U.R.,

para la extracción de un cupo precautorio de viera (*Aequipecten tehuelchus*), destinado exclusivamente a la elaboración de callo;

Que mediante la Resolución N° 120/06-SP se habilitó la recolección costera de mejillón en los bancos "Los Palos" y "La Restinga" ubicados en el Área de Evaluación, donde no se detectaba la presencia de V.P.M.;

Que la Asociación de Pescadores Artesanales de Puerto Madryn solicita se habilite la extracción del resto de las especies de moluscos bivalvos y gasterópodos que conforman la canasta de recursos disponibles para la marisquería por buceo;

Que en el informe de la Dirección de Innovación Tecnológica y Nuevos Proyectos se recomienda, en función de los resultados obtenidos en la última campaña de Marea Roja, se mantenga la veda, por toxicidad por V.P.M., sobre la especie vieira, con la excepción realizada en Playa Fracasso, cuyas capturas deben destinarse exclusivamente a la elaboración de callo; se prosiga con la veda para la extracción del caracol pie rojo y se habilite la extracción de las especies cholga, mejillón y almejas en todo el ámbito del golfo San José;

Que hasta tanto se obtengan los resultados del informe final del "Relevamiento de bancos de moluscos bivalvos de interés marisquero en el golfo San José – año 2006", se toma como referencia el cupo mensual de cholga *Aulacomya atra* otorgado durante el año 2005;

Que hasta tanto se conozca la estimación de la biomasa disponible de la especie mejillón *Mytilus edulis*, se otorgará un cupo precautorio mínimo por permisionario;

Que por otro lado no existe impedimento para habilitar la captura de las especies almeja rayada, *Ameghinomia antiqua*, almeja navaja *Ensis macha* y *Solen tehuelchus*;

Que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.- HABILITASE a partir de las 00:00 hs. del día 8 de Abril del 2006 la extracción de cholga, almeja y mejillón en el golfo San José.

Artículo 2º.- RATIFICASE la habilitación para realizar la extracción, mediante buceo, de un cupo precautorio de viera, destinado sólo a la elaboración de callo, establecida en las Resoluciones N°114/06-SP y N° 125/06-SP.

Artículo 3º.- RATIFICASE la habilitación para realizar recolección costera de mejillón en los bancos denominados "Los Palos" y "La Restinga" de acuerdo a lo establecido mediante la Resolución N° 120/06-SP.

Artículo 4º.- HABILITASE a partir de las 00:00 hs. del día 8 de Abril del 2006 y hasta el 30 de Abril de 2006 a los permisionarios habilitados a ingresar al Golfo San José que integran el ANEXO I de la presente Resolución, la extracción de un cupo precautorio de captura de hasta CINCO (5) toneladas de cholga y de hasta CINCO (5) bolsas de mejillón por permisionario.

Artículo 5º.- HABILITASE a partir de las 00:00 hs.

del día 8 de Abril del 2006 y hasta el 30 de Abril de 2006, la extracción, sin cupo limitante, de las especies almeja rayada y almeja navaja a los permisionarios habilitados a ingresar al Golfo San José que integran el ANEXO I de la presente Resolución.

Artículo 6º.- LOS cupos autorizados en el Artículo 4º son intransferibles.

Artículo 7º.- ESTABLECESE en VEINTE (20) kilos el peso máximo por cajón y en CUARENTA (40) kilos el peso máximo por bolsa para la presente temporada.

Artículo 8º.- EL producto de la pesca deberá ser procesado exclusivamente en las Plantas Pesqueras habilitadas para tal fin, dentro del territorio provincial, que posean Registro Nacional de Establecimiento (R.N.E) otorgado por el Ministerio de Salud y que cumplan la normativa vigente tendiente a garantizar la aptitud de los productos para el consumo humano.

Artículo 9º.- LA vigencia de la presente autorización estaría sujeta a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 10º.- LA habilitación otorgada en los Artículos 4º y 5º de la presente, se realizará con expresa excepción del "Área de Evaluación", creada mediante Disposición N° 84/02 y 126/02-DGIMyPC y prorrogada por la Disposición N° 211/03-DGIMyPC, delimitada por la línea de costa y la línea que une Punta Juan de la Piedra y Punta Mejillón y del Área definida en el Artículo 4º de la Resolución N° 045/05-SP, entre la línea de costa y la línea imaginaria que une Punta Mejillón con Punta Quiroga, en el Golfo San José.

Artículo 11º.- REGISTRESE, comuníquese y notifíquese de la presente a los interesados dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO I

Permisionarios habilitados para operar en Zona 1 – Puerto Madryn, en la modalidad extracción de mariscos por buceo en el Golfo San José

Permisionario	Embarcación
1 ABRAHAM, Rubén	CLAUDIA MABEL
2 ASCORTI, José	FLIPER
3 CHAMBI, Alfredo	BAHAMAS I
4 DE FRANCESCO, Luis	DON AGUSTÍN AINCO
5 DEL RÍO, Lucas	ANTONELLA
6 DÍAZ, Raúl	
7 ECHEVERRÍA, Ricardo	TRITON II
8 GONZALEZ, Eleuterio	IVALU
9 MATEO, Juan Felipe	ESTELA MARIS
10 OROQUIETA, Pedro	ROCINANTE
11 ROMANO, Aldo	MARÍA AMALIA
12 ROMANO, Darío Iván	ELSITA III
13 RODRÍGUEZ, José Raúl	EZEQUIEL

14 ABUD, Julio
 15 HAMMOND, Nicolás
 16 CRESPO, Sara Dorotea
 17 SUAREZ, Mario Manuel
 18 SIGNORELLI, Juan
 19 MEACA, Juan
 20 BENEGAS, Juan

**DOÑA TELMA
 GACELA
 MIRTA MABEL
 BARTOLO
 LA SOFIA
 IGUAZÚ
 CENTINELA**

to imposibilitadas de ingresar por carecer de permisos de pesca para operar con buques congeladores tangoneros;

Que por lo expuesto la reducción del esfuerzo pesquero de la citada flota resulta ser del 66% del total de la misma, de forma tal que la incidencia resulta biológicamente sustentable y equilibrada desde el punto de vista social ;

Que corresponde solicitarle a la Provincia de Santa Cruz, la nominación de 3 buques fresqueros de altura para operar en aguas jurisdiccionales de esta provincia en un todo de acuerdo al esfuerzo pesquero restringido establecido en la presente Resolución y en el marco de la cláusula séptima del Convenio Marco del Golfo San Jorge;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

Resolución N° 130/06

Rawson, 7 de Abril de 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 656/06 S.P, el Convenio Marco suscripto el día 5 de enero de 2006, entre la Provincia del Chubut y la Provincia de Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge, la Resolución N° 127-06 SPPCH; y;

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio citado en el Visto, se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos entre las provincias firmantes;

Que por la Resolución N° 127/06 SPPCH, se estableció una zona de veda total y una zona de Esfuerzo Pesquero Restringido para el ingreso de únicamente buques congeladores tangoneros en el marco del Principio Precautorio de la explotación pesquera;

Que en tal sentido, se enmarcó la reducción del esfuerzo pesquero exclusivamente para la flota congeladora tangonera cuya especie objetivo es el langostino patagónico;

Que la zona antes mencionada es también un área dedicada a la pesca de la especie merluza común de la flota fresca de altura que opera en aguas jurisdiccionales del Chubut;

Que ante la reducción resuelta, las empresas radicadas en esta provincia que poseen únicamente permisos para desarrollar tareas de pesca con buques fresqueros de altura, han quedado excluidas de la zona antes citada;

Que en base al criterio de defensa de la industria y la mano de obra radicada en la provincia y por un principio de igualdad, resulta conveniente desde el punto de vista social autorizar el ingreso de la citada flota pesquera;

Que en pos de la preservación del recurso y en concordancia con los fundamentos que motivaron la Resolución N° 127/06 SPPCH, el ingreso debe restringirse;

Que se ha tomado como criterio objetivo de selección de buques fresqueros de altura que ingresarán a la zona de esfuerzo pesquero restringido establecida en la Resolución N° 127-06 S.PPCH, a aquellas empresas permisionarias que se han vis-

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º- **AUTORIZAR** a partir de las 00:00 hs del día 8 de abril de 2006, como

buques fresqueros de altura para operar en la zona de Esfuerzo Pesquero Restringido determinada en el Artículo 2º de la Resolución N° 127/06 SPPCH, a las embarcaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: **SOLICITAR** a la Provincia de Santa Cruz que nomine la cantidad de tres

(3) buques fresqueros de altura que ingresarán en la zona de Esfuerzo Pesquero Restringido determinada en el Artículo 2º de la Resolución N° 127/06 SPPCH , en el marco de esfuerzo restringido establecido en la presente y en un todo de acuerdo con la cláusula séptima del Convenio del Golfo San Jorge.-

Artículo 3º:**LAS** infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.-

Artículo 4º: **Regístrese, Comuníquese** a la Provincia de Santa Cruz, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dese al boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

Tec. **JUAN CARLOS BERON**

Secretario de Pesca
 Provincia del Chubut

ANEXO I

BUQUE	EMPRESA
FELIX AUGUSTO	PESQUERA DEL GOLFO S.A.
PENSACOLA I	PESQUERA DEL SUD
EL SANTO	PESQUERA MAR DEL
	CHUBUT S.R.L.
RIBAZON DORINE	SM&S S.R.L.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO****Res. Nº 77 06-04-03**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria Nº 389 entre el SAF 70 – SAF Secretaría de Salud y el SAF 75 – SAF Hospital Zonal Comodoro Rivadavia.

Res. Nº 78**06-04-06**

Artículo 1º.- APRUEBASE, el Proyecto denominado "Recupero de PH - 630 Viviendas - Reparación de Cubierta" de Puerto Madryn.-

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas correspondiente al Concurso de Precios Nº 03/06 SCOMC-UEP, obrante de fojas 59 a 109 del Expediente Nº 678/06-EC para la ejecución de la Obra "Recupero de PH - 630 Viviendas – Reparación de Cubierta" de Puerto Madryn.-

Artículo 3º.- FIJASE el día 27 de abril de 2006 a las 11:00 hs, como fecha de Apertura de las ofertas del Concurso Privado de Precios Nº 03/06 SCOMC-UEP, en la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo Nº 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 4º.- IMPUTASE el gasto que demande la ejecución de la Obra "Recupero de PH - 630 Viviendas – Reparación de Cubierta" de Puerto Madryn, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 132.614,10) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 36 Programa de Inversión Pública Municipal – IPP 521 - Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales - Ejercicio 2006.-

Res. Nº 79**07-04-06**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Proyecto y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas Particulares, para la "Adquisición de Banderas de Ceremonial", con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000).-

Artículo 2º.- FIJASE el día 28 de abril de 2006 a las 12:30 hs., para la apertura de las Ofertas del llamado a Licitación Pública Nº 04 /06-SCOMC-UEP, para la "Adquisición de Banderas de Ceremonial", Secretaria de Cultura – Gobierno de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- El importe que demande la presente erogación y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000), se imputará de la siguiente manera: JURISDICCION 30 – SAF 33 – PROGRAMA 40 – U.G. 11999 – IPP 439 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – RENTAS GE-

NERALES –Ejercicio 2006.-

Res. Nº 80 07-04-06

Artículo 1º.- RECTIFICASE el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 074/06 EC el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- FIJASE el día 28 de abril de 2006, a las 11,00 hs. como fecha de Apertura de las ofertas del Concurso Privado de Precios Nº 10/06 – SCOMC - UEP, en la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo Nº 550, de la ciudad de Rawson.".-

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT**Res. Nº 65****07-04-06**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a Concurso Privado de Precios Nº 03/06-CCH.

Artículo 2º.- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios Nº 03/06-CCH con el siguiente objeto: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO APICOLA PARA SALA DE EXTRACCIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE MIEL, EN GAIMAN, PROVINCIA DEL CHUBUT".-

Artículo 3.- FIJASE el día 03 de mayo de 2006 a las 11,00 horas en la sede Central de CORFO CHUBUT, sita en Mariano Moreno y Luis Costa de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para el acto de apertura de las Ofertas del Concurso Privado de Precios Nº 03 /06-CCH.-

Artículo 4º.- El gasto será imputado de la siguiente manera: Programa 16 – Actividad 5 – Ubicación geográfica 11999 – IPP 431 – Fuente de financiamiento 211.-

Artículo 5º.- INVÍTASE a las firmas que comercializan este tipo de equipamientos.

Res. Nº 66**07-04-06**

Artículo 1º.- DEJAR sin efecto y ARCHIVAR las actuaciones del Expediente Nº 2058/05CCH.-

Artículo 2º.- DAR inicio a un nuevo Expediente para el llamado a Concurso Privado de Precios con el siguiente objeto: "Construcción de galpón para la cría de conejos de razas puras" a construirse en el predio de la Escuela Agrotécnica Nº 733 de Bryn Gwyn de Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a Concurso Privado de Precios Nº 02/06-CCH que tiene por objeto: "Construcción de galpón para la cría de conejos de razas puras" a construirse en el predio de la Escuela Agrotécnica Nº 733 de Bryn Gwyn de Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 4º.- FIJASE la fecha de apertura de ofertas para el día 18 de abril de 2006 (18/04/06), a la hora 11.00 en la sede Central de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) sita en Luis Costa y Moreno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 5º.- El gasto será imputado de la siguiente manera: SAF 601 – Programa 16 – Proyecto 1 – Ubicación geográfica 11999 – IPP 421 – Fuente de financiamiento 211 – SAF 601 – Programa 16 – Proyecto 1 – Ubicación geográfica 11999 – IPP 421 – Fuente de

financiamiento 249.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

Res. N° 510 14-03-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora VÁSQUEZ ELIDA (D.N.I. N° 4.521.229), con domicilio en Paso Moreno zona rural de la localidad de Alto Río Senguer.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 511 14-03-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor MATAMALA, LUIS RICARDO (D.N.I. N° 8.211.244), con domicilio en 9 de Julio s/n° de la localidad de Alto Río Senguer.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 512 14-03-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora MAÑAO ELVIRA (D.N.I. N° 14.053.224), con domicilio en calle s/n° sin nombre de la localidad de Alto Río Senguer.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 513 14-03-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1° - Inciso d) Ley N° 3375, a

favor de la menor BARGUILLA, PAULA BELEN (D.N.I. N° 33.281.443), con domicilio en San Martín N° 584 de la localidad de Río Mayo.

Artículo 2°.- La pensión otorgada por el artículo 1° de la presente Resolución será percibida por el padre de la beneficiaria, Señor BARGUILLA, BENITO ABEL (C.I. N° 11.512.807).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 514 14-03-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del menor QUINTEROS, ALEX GABRIEL (D.N.I. N° 38.711.496), con domicilio en Barrio Comercio IV - Dúplex 23 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- La pensión otorgada por el artículo 1° de la presente Resolución será percibida por la madre del beneficiario, Señora REVUELTA, LIDIA ELIZABETH (D.N.I. N° 16.055.831).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 522 14-03-06

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en la Compra Directa N° 75/06-MFPS, destinada a la adquisición de dos mil (2.000) pares de zapatillas para alumnos carenciados de las escuelas de la Provincia, en el marco del Programa "Todos a la Escuela año 2006", que se tramita por el Expediente N° 3714 - M.F.P.S. - 2005, a la firma, renglón, cantidades y por los precios que se especifican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 95° Inciso c) Apartado 4 de la Ley N° 5447 y el Artículo 26° Inciso a) del Decreto N° 2003/61.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Compra Directa, y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000,00), se imputará con cargo a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 - Inciso 5 - P. Principal 7 - P. Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

ANEXO I

Renglón N° 1: 2.000 Pares de Zapatillas, según el siguiente detalle: 60 pares N° 27, 80 pares N° 28, 100

pares N° 29, 200 pares N° 30, 120 pares N° 31, 120 pares N° 32 y 220 pares N° 33 marca Winkler y 120 pares N° 34, 120 pares N° 35, 240 pares N° 36, 200 pares N° 37, 120 pares N° 38, 120 pares N° 39, 120 pares N° 40, 40 pares N° 41 y 20 pares N° 42, marca Air The Original, por un precio unitario de PESOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 29,50) y por un precio total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000,00), a la firma Alderete, Alicia Andrea, C.U.I.T. N° 27-21481256-3, con domicilio en San Martín N° 321 de Rawson.

Res. N° 528 **14-03-06**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora SACCO, BLANCO SERAFINA (L.C. N° 0.885.392), con domicilio en Gral. Artigas N° 1404 de la localidad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 530 **14-03-06**

Artículo 1°.- TRAMÍTESE la Baja Provisoria del vehículo Pick Up Marca Ford F 100, Modelo 1979, Dominio U056015, en el estado en el que se encuentra actualmente.-

Res. N° 531 **14-03-06**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor LLENLEU JUAN ANTONIO (D.N.I. N° 11.709.576), con domicilio en la localidad de Alto Río Senguer.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 532 **14-03-06**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora INGLIS LAURA OTILIA (L.C. N° 4.749.397), con domicilio en 28 de Julio N° 393 de la localidad de Dolavon.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: Jurisdic-

ción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 533 **14-03-06**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora RIQUELME, EDIA BEATRIZ (L.C. N° 3.385.059), con domicilio en calle Paladino s/n° de la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 – U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 534 **14-03-06**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora VILLAGRA, ROSA DEL CARMEN (L.C. N° 4.159.570), con domicilio en Barrio Isidro Labrador – calle Federicci – Casa N° 1.013 – de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 – U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 575 **22-03-06**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CURRUMIL, MARTIN (D.N.I. N° 7.328.133), con domicilio en Paraje Pocitos de Quichaura de la localidad de Tecka.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 584 **22-03-06**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la

presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor JARAMILLO, LEOPOLDO (D.N.I. N° 7.324.381), con domicilio en Barrio Loma Blanca – casa N° 217 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 – U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 585 **22-03-06**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1° - Inciso d) Ley N° 3375, a favor de la señora SEPÚLVEDA, GLORIA MARCIANITA (D.N.I. N° 13.865.790), con domicilio en la localidad de Río Pico.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 628 **27-03-06**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MANSILLA SALDIVIA, MARIA AMELIA (D.N.I. N° 93.941.125), con domicilio en Barrio San Martín – calle Los Duraznos N° 1128 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 643 **27-03-06**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MATA, CARMEN (D.N.I. N° 1.452.351), con domicilio en Prensa y Nación N° 268 Edif. 1° piso 1° Dpto. A, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 – U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 644 **27-03-06**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ROLDAN, MARIA ERNESTINA (D.N.I. N° 2.777.336), con domicilio en Calderón N° 45 de la localidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 – U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 645 **27-03-06**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora SMIT, IDA NELIDA (L.C. N° 0.560.501), con domicilio en Marco A. Zar N° 229 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 646 **27-03-06**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora HUENCHUPAN, MARTA (D.N.I. N° 4.165.303), con domicilio en la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 647 **27-03-06**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor LOBOS, DOMINGO FULVIO (L.E. N° 7.326.476), con domicilio en Rincón Lobos de la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción

40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 649 **27-03-06**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora VAZQUEZ, AIDA (D.N.I. N° 3.546.677), con domicilio calle Perito Moreno S/N de la localidad de Alto Río Senguer.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 657 **30-03-06**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor DOMINGUEZ, IRINEO (D.N.I. N° 7.327.881), con domicilio en Avenida San Martín s/n° de la localidad de Alto Río Senguer.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 664 **30-03-06**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora VILLANUEVA, GLADYS JOSEFA (D.N.I. N° 3.558.037), con domicilio en Barrio 40 Viviendas Productivas - Casa 31 de la localidad de Gaiman.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 673 **30-03-06**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Ar-

tículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora FRANCO, RAMONA VICTORIA (L.C. N° 9.966.919), con domicilio en Pasaje Galina - Casa N° 3 de la localidad de Gaiman.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 681 **31-03-06**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CÁRDENAS, JORGELINA (L.C. N° 4.162.149), con domicilio en El Turbio, de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 682 **31-03-06**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora OLIVERO, AURORA (L.C. N° 5.475.750), con domicilio en Ruta 16 s/n°, de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 683 **31-03-06**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor MANSILLA, HIPOLITO (D.N.I. N° 7.321.307), con domicilio en Las Golondrinas de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Fa-

milia y Promoción Social.

Res. N° 684 **31-03-06**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor FLANDES, VICENTE (D.N.I. N° 7.329.433), con domicilio en Las Golondrinas de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 685 **31-03-06**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor QUIJADA, PEDRO SEGUNDO (D.N.I. N° 7.810.844), con domicilio en Las Golondrinas de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 686 **31-03-06**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ARCE, JAVIER ADAN (D.N.I. N° 7.314.764), con domicilio en Isla Sur - de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 687 **31-03-06**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MACKUTA, IDA (L.C. N° 4.162.224), con domicilio en Cerro Radal - de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 688 **31-03-06**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor LLANFULEN, RAIMUNDO (D.N.I. N° 7.329.281), con domicilio en Las Golondrinas - de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Res. N° 37 **28-03-06**

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrado, en fecha 1 de diciembre del año 2005, entre la Unión Obrera de la Construcción, Seccional Comodoro Rivadavia, representada por el señor Ricardo Luis Cheuquepan en su calidad de Delegado a cargo de la Seccional, por una parte; y las empresas TORRACA HNOS S.R.L., FELIPE TORRACA, NICOLAS TORRACA, EDISUD S.R.L., FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L., RIGEL S.R.L., SANDOVAL-RAVE S.R.L., RAMON LEDESMA, COINAR S.A., HABITAR S.R.L., GRESUCO S.A., ALBERTO TORRES S.R.L., CONTRERAS HNOS., S.A., ERICO S.R.L., ROLSO S.R.L., ESTABLECIMIENTO SAN SEBASTIÁN S.R.L., ERSACO S.A. Y BALMIG Y LIDER S.A PAMAR S.A.

Res. N° 38 **29-03-06**

ARTICULO 1°: LEVANTAR la suspensión de la actividad laboral de las obras de 30 Viviendas y Ampliación y Refacción de la Escuela 176 de la localidad de Tecka, empresa Inverfin S.A., dispuesta en fecha 23 de marzo de 2006.-

Artículo 2°: INTIMAR a la empresa INVERFIN S.A., a dar fiel cumplimiento con lo acordado en el Acta firmada en el día de la fecha con UOCRA - Esquel, bajo apercibimiento de suspender y/o clausurar las obras mencionadas en el art. 1° de la presente, conforme lo normado por la Ley N° 3270.-

Res. N° 39 **30-03-06**

Artículo 1°: RECTIFÍQUESE la Resolución N° 035/06, de fecha 28 de marzo de 2006, la que quedará redac-

tada de la siguiente forma:

“VISTO:

El Expediente N° 1460/05 caratulado “SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA – SECCIONAL RAWSON S/ COMUNICACIÓN DE MEDIDAS DE ACCION DIRECTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 99/127 obra agregado el Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Ministro Coordinador de Gabinete, Norberto Yauhar, y el Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Arq. Manuel Amor Morejón, por una parte; y el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, representado por su Secretario General, Héctor Rubén González, el Secretario Gremial, Carlos Alberto González y el Secretario Seccional Rawson, Atilio Sergio Litt, por la otra parte;

Que el Acuerdo fue suscripto en el marco del Expediente citado en el Visto, conviniendo las partes el Organigrama funcional para la Dirección General de Servicios Públicos con todas sus Delegaciones;

Que en toda homologación corresponde analizar si se cumple con lo establecido en el Art. 15 de la Ley de Contrato de Trabajo, como asimismo verificar la capacidad de las partes y la disponibilidad de los derechos respecto del convenio celebrado;

Que asimismo obran estampadas las firmas de las partes;

Que mediante el acuerdo arribado se ha alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de las partes;

Que de lo expuesto, corresponderá homologar el acuerdo suscripto por las partes;

Por ello:

El Director General de Coordinación

De La Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Organigrama funcional para la Dirección General de Servicios Públicos con todas sus Delegaciones, suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Ministro Coordinador de Gabinete, Norberto Yauhar, y el Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Arq. Manuel Amor Morejón, por una parte; y el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, representado por su Secretario General, Héctor Rubén González, el Secretario Gremial, Carlos Alberto González y el Secretario Seccional Rawson, Atilio Sergio Litt, por la otra parte.

SECRETARIA DE PESCA

Res. N° 124

04-04-06

Artículo 1°.- MODIFICAR el Anexo I de la Resolución N° 122/06-SP; que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

Nómina de embarcaciones que ingresan a aguas jurisdiccionales de Santa Cruz por Convenio del Golfo San Jorge.

N°	Buque	Matrícula	Empresa
1	Promarsa III	2096	Alpesca S.A.
2	Capitán Giachino	151	
3	Sermilik	505	Harengus S.A.
4	Codepeca III	506	
5	Conara I	201	Conarpesa
6	Rosario G	549	Agropez S.A.
7	Juan Álvarez	619	Pesquera San Isidro S.A.
8	Mara I	210	Pescapuerta Argentina S.A.
9	Nddanddu	141	Poseidón S.A.
10	Puente Chico	756	Pereira Argentina S.A.
11	Lunes Santo	1132	Iberconsa de Argentina S.A.
12	Suemar II	1508	Congeladores Patagónicos S.A.
13	Kaleu Kaleu	1963	Procesadora Neptuno S.A.

Res. N° 125

04-04-06

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 2° de la Resolución N° 114/06-SP que quedará redactado de la siguiente forma:

“HABILITASE a partir de las 00:00 horas del día 27 de marzo de 2006, la extracción de un cupo precautorio de captura de vieira tehuelche, *Aequipecten tehuelchus*, de hasta CINCO (5) toneladas por permisionario. La extracción se realizará en la zona denominada Playa Fracaso, en el sector comprendido entre: 42° 25' 2,17" y 64° 10' 0,00", 42° 24' 17,32" y 64° 10' 0,00" 42° 25' 1,02" y 64° 11' 0,00", 42° 23' 58,09" y 64° 11' 0,00", de aquí en más designado como “sector habilitado”. Las capturas se destinarán sólo a la elaboración de callo en las plantas de elaboración de pescados y mariscos. La habilitación del resto de las zonas quedará supeditado a los resultados de los muestreos para determinación de toxinas que se realicen en el marco del Programa de Monitoreo de Marea Roja y Toxicidad en Moluscos Bivalvos y Gasterópodos”.

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

Res. N° 06

31-03-06

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 182 (Ciento ochenta y dos), agregada a fojas 122/25, en el marco

de la Ley N° 4882 y Decreto N° 920/02, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE BARANDAS METALICAS EN VIADUCTO ESCOLLERA NORTE – PUERTO RAWSON", contratada con la firma TACME S.R.L.-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado, la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 97.290,17).-

Artículo 3°.- APRUEBANSE los Certificados de Redeterminación de Precios correspondientes al Anticipo Financiero, como así también de los Certificados de Obra N° 1, 2, 3 y 4, los cuales ascienden a la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.101,89), correspondientes a la Obra: "Construcción de Barandas Metálicas en Viaducto Escollera Norte – Puerto Rawson", cuya contratista es la firma TACME S.R.L., conforme al siguiente detalle:

Certificado de Redeterminación de Precios Anticipo Financiero	\$ 75,13
Certificado " " N° 1	\$ 719,52
Certificado " " N° 2	\$ 4.132,27
Certificado " " N° 3	\$ 2.346,97
Certificado " " N° 4	\$ 828,00
T o t a l	\$ 8.101,89

Artículo 4°.- ABONESE a la Contratista, la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.101,89).-

Artículo 5°.- El gasto de los presentes certificados, será solventado por la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (U.E.P.P.), con fondos propios de la actividad portuaria.-

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 20 **04-04-06**
 Artículo 1°.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias Nros. 390, 403, 405 y 408.

DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

Disp. N° 06 **07-04-06**
 Artículo 1°: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar

descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°: Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la entidad CHUBUT COOPERATIVA APICOLA LIMITADA. Matrícula N° 9388, con domicilio Legal en la ciudad de Trelew, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816) consistente en EL RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.-

Disp. N° 07 **07-04-06**

Artículo 1°: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°: Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION TELSEN LIMITADA. Matrícula N° 12.753, con domicilio legal en la localidad de Telsen, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816) consistente en EL RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.-

Disp. N° 08 **07-04-06**

Artículo 1°: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°: Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE TRABAJO COOTRAPE LIMITADA. Matrícula N° 14.661, con domicilio Legal en la ciudad de Rawson, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816) consistente en EL RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.-

Disp. N° 09 **07-04-06**

Artículo 1°: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°: Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE TRABAJO Y SERVICIOS DE DESOCUPADOS CO.TRA.DES LIMITADA. Matrícula N° 18.943, con domicilio Legal en la ciudad de Trelew, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816) consistente en EL RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACIÓN DE LA

MATRÍCULA.-

Disp. N° 10 07-04-06

Artículo 1°: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°: Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE TRABAJO COOPESUR LIMITADA. Matrícula N° 19.664, con domicilio Legal en la ciudad de Trelew, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816) consistente en EL RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.-

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo, interceda ante la Municipalidad de Rada Tilly, a fin de solicitar la transferencia de quince (15) terrenos para la construcción de Viviendas de Servicio para el personal policial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS

Ing. MARIO E. VARGAS

Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN N° 008/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial dote al Centro Familiar " RUCA CUMELÉN" de la ciudad de Rawson, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social de un vehículo 0 Km. para transporte escolar.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS

Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 010/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional incrementara el presupuesto a la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco"

Artículo 2°.- Comunicar la presente Declaración al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras Legislativas Nacionales y a las Cámaras Legislativas Provinciales.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS

Ing. MARIO E. VARGAS

Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 009/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A

DECLARACION N° 011/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de interés provincial las VI Jornadas Patagónicas de Geografía "Sociedad y Territorio en el Siglo XXI" que se realizarán los días 23, 24 y 25 de agosto de 2.006 en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 012/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial a las Jornadas "El Quijote desde la Patagonia", a realizarse los días 20 y 21 de abril del corriente año en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

ACUERDO

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 92/06.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 del mes de Abril de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los Miembros del Tribunal de Cuentas; y

VISTO: Que por Ley 5437 se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que la misma fija para la Planta Permanente del Tribunal de Cuentas la cantidad de ciento doce (112) cargos;

Que se encuentran vacantes dos (2) cargos de Profesional B Categoría 6 del Agrupamiento Profesional;

Que para el mejor funcionamiento del Tribunal de Cuentas importa la necesidad de cubrir dichos cargos;

Que es requisito además de los exigidos por el Acuerdo N° 405/00 y normas complementarias, acreditar título universitario de Contador Público,

Por lo expuesto **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**
R E S U E L V E:

PRIMERO: Llamar a Concurso Externo de Oposición y Antecedentes, para cubrir dos (2) cargos de Profesional B – Categoría 6 del Agrupamiento Profesional.

SEGUNDO: Es requisito para cubrir el cargo, además de los exigidos por el Acuerdo N° 405/00 y normas complementarias, acreditar título universitario de Contador Público.

TERCERO: Fijase como fecha del examen el día 28 de abril de 2006, a las 10:00 horas en el Edificio Anexo del Tribunal de Cuentas.

CUARTO: Las inscripciones se recepcionarán en Secretaría, hasta las 14:00 horas del 26 de abril de dos mil seis.

QUINTO: A los efectos de formar el criterio de adjudicación del presente concurso se tomarán en cuenta los siguientes parámetros y puntajes:

- 1) Exámen escrito
50 %
- 2) Antecedentes en la Administración Pública
10 %
 - Provincial 10 %
 - Nacional 8 %
 - Municipal 5 %
- 3) Evaluación entrevista personal
30 %
- 4) Cuestionarios
10%
 - Condiciones para el control
 - Condiciones de personalidad
 - Condiciones para trabajar en equipo

SEXTO: Serán responsables del Examen Escrito los Contadores Fiscales Cra. Vicente, Silvia Mabel; Cr. Carrasco, Angel Alejandro y Cr. Natalio Rubén Guindín, quienes informarán al Plenario sobre los resultados obtenidos por los aspirantes.

SEPTIMO: Por el Servicio Administrativo se efectuarán las publicaciones de estilo en dos (2) medios escritos de comunicación masiva.

OCTAVO: Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Pro Secret. Rosa María RISSO PATRON

I: 12-04-06 V: 18-04-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARIO NELSON NATALUCCI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.
 Trelew, 07 de Abril de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
 Secretaria

I: 12-04-06 V: 18-04-06.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria a mi cargo por Subrogancia Legal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de la firma CORRALON Y CONSTRUCTORA AVELLANEDA S.R.L. en autos: "CORRALON Y CONSTRUCTORA AVELLANEDA S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 770 – año 2005 C). Fíjese hasta el día 28 de Abril de 2006 en el horario de 18 a 20 horas para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Sra. Síndico Contadora Diana Beatove, con domicilio en Avenida Ameghino 1158, de esta ciudad de Esquel, Provincia del Chubut. El Síndico presentará el Informe Individual de los créditos el día 13 de Junio de 2006 y el Informe General el día 28 de Agosto de 2006, ambos previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522.

Publíquese por cinco días. La Audiencia Informativa se celebrará el día 27 de Diciembre de 2006 a las 10:00 horas en el citado Juzgado.

Esquel, 31 de Marzo de 2006.
 Dra. CRISTINA MARQUEZ
 Secretaria

I: 10-04-06 V: 18-04-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GONZALEZ, SARA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.
 Trelew, 06 de Abril de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
 Secretaria

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de COSTA, JULIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 22 de Marzo de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
 Secretario

I: 12-04-06 V: 18-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: «SEVERICH, ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO» Expte. 227 año 2006 ha ordenado publicar Edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC).

Puerto Madryn, Marzo 10 de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO
 Secretaria

I: 12-04-06 V: 18-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho,

Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «VIDENOFF VELKOFF, VELKO y TZVETA TODOROVA Vda. De VIDENOFF s/SUCESION», Expte. N° 590/2006, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don VELKO VIDENOFF VELKOFF y de Doña TZVETA TODOROVA Vda. De VIDENOFF. Publíquense por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 31 de Marzo de 2.006.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 12-04-06 V: 18-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de MODESTO CORONADO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «CORONADO, MODESTO S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 990 – F° 85 – Año 2005). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 16 de Febrero de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-04-06 V: 18-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de MARIA CUAL, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «CUAL, MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 484 – F° 150 – Año 2005). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 21 de marzo de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-04-06 V: 18-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de HUMBERTO CESAR PEREYRA, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «PEREYRA, HUMBERTO CESAR S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 1436 – F° 36 – Año 2005). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 16 de febrero de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-04-06 V: 18-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, titular del Juzgado de Ejecución N° 2, Sec. N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos «EXHORTO N° 239/2006 – Dra. NORMA B. POZA, JUZG. 1° INSTANCIA CIVIL N° 5 – Sec. Unica – NEUQUEN – autos: «DEVECO S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO», Expte. N° 311183/04", comunica por el plazo de cinco días que en autos caratulados «DEVECO S.A. s/Concurso Preventivo» (Expte. N° 311183/04), en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de Neuquén, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, sito en Rivadavia N° 205/211, 7° Piso, de la ciudad de Neuquén capital, en fecha 06 de abril de 2005 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de DEVECO S.A. C.U.I.T. N° 30-68235910-9, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, bajo N° 044, F° 340/385, T° III. S.A., Año 2004, y con domicilio social sito en calle Buenos Aires N° 101, Oficina 8, de la ciudad de Neuquén. El concurso fue presentado el 08 de Julio de 2004. Se han prorrogado los plazos, fijándose hasta el día 17 de Mayo de 2006 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante los Síndicos actuantes, Cras. Gladys Ondicol y Analía Amartino, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 10, P.B., de Neuquén Capital. A los fines de la presentación del informe individual (art. 35) se fijó el día 23 de Junio de 2006, y para el informe general (art. 39) el día 28 de Agosto de 2006. La audiencia informativa se celebrará el día 02 de Febrero de 2007 a las 10:00 horas, venciendo el período de exclusividad el 09 de Febrero de 2007.

Comodoro Rivadavia, Abril 04 de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 12-04-06 V: 20-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en Mosconi N° 92 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados: «PONCE, EUGENIA S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. 246 Año 2006) Secretaría Unica a cargo de la Autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del C.P.C.C.), debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 05 de Abril de 2.006.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-04-06 V: 19-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HUGO HILMAR BLANCO para que dentro del término de Treinta (30) días se presenten y los hagan valer en los autos caratulados: «BLANCO, HUGO HILMAR S/SUCESION» (Expte. N° 508/06). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 29 de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 17-04-06 V: 19-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° Dos, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Tres, en autos caratulados: «MARINA, VICENTE S/SUCESION», Expte. N° 3102/2005, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica» de esta ciudad. Fdo. Dr. Eduardo Oscar

Rolinho – Juez.

Comodoro Rivadavia, 07 de Mayo de 2.006.
Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 17-04-06 V: 19-04-06.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew Dra. María Celia Amaral, Secretaría de Refuerzo Dra. María E. Tame, en autos caratulados: «AZOCAR, Alejandro c/ VARGAS Ricardo Raúl y Otro s/Ejecutivo» (Expte. N° 231 – F° 70 – Año 2000 – Letra 57392); el designado Martillero Público Sr. Javier H. Ambrogi Mat. 085 S.T.J. CH. procederá a vender en Pública Subasta con la base de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 45.646,80) y al mejor postor el 50% Indiviso del siguiente bien inmueble identificado como: Parcela 7, Manzana 10, Sector 3, Circunscripción 1, Ejido 30 (Ex. Lote d-3, Manzana 90) Matrícula (01-30) 36628, con una Superficie de 270 m² de la ciudad de Rawson, Chubut. MEJORAS: en el frente posee un local de doce mts. de frente por diez de fondo aprox. con dos baños y una cocina, en el resto del salón funciona un Resto-bar, techo de loza, paredes de mampostería y ventanas en el frente, con terraza. En el fondo del lote se encuentra una edificación de catorce mts. de ancho por seis mts. aprox. que posee dos habitaciones, un baño, cocina-comedor y living todo en mal estado, techo de loza con humedad, piso deteriorado. OCUPACION: Ambos recintos están ocupados en carácter de inquilinos. DEUDA: La Municipalidad de Rawson informa que adeuda al 10-03-06 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios la suma de \$ 227,52 correspondiente a las cuotas 21, 22 y 23 de un plan de pago de 48 cuotas mensuales. Además por el periodo Fiscal Año 2006 se adeudan las cuotas 12/06, 01/06 y 02/06 por la suma de \$ 53,60. La Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas informa que registra deuda. GRAVAMENES: Los que surgen de autos. INFORMES: Al Martillero al Celular N° 02965-15581491 los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE: se efectuará el día 25 de Abril del 2006 a las 10:00 horas, en la calle España 25 1° piso de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo o cheque certificado de Bancos de la Zona en el que se excluirá la comisión y gastos del Martillero. Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el 1% en concepto de Impuesto a Ley de Sellos (Art. 153 Código Fiscal).

En Trelew, 30 de Marzo de 2006.

MARIA E. TAME
Secretaria de Refuerzo

I: 17-04-06 V: 18-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Sra. Juez María Celia Amaral, secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Andrea García Abad, cita y emplaza para que en el plazo de Cinco días se presenten los Sres. Pedro ZAMARREÑO y PACHECO, José ZAMARREÑO y PACHECO, Ricardo Sebastián ZAMARREÑO y PACHECO, Apolonia de las Mercedes ZAMARREÑO y PACHECO, Angela ZAMARREÑO y PACHECO, Francisco Leonardo ZAMARREÑO y PACHECO, Lucía Avelina ZAMARREÑO y MORAN, Héctor Leonardo ZAMARREÑO y CASTRO, Elisa Avelina ZAMARREÑO y CASTRO, Hilario Luis ZAMARREÑO y CASTRO, Aurelio Angel ZAMARREÑO y CASTRO, Nieves ZAMARREÑO y CASTRO, Mario ZAMARREÑO y CASTRO, Josefina ZAMARREÑO y CASTRO y Luisa CASTRO de ZAMARREÑO, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Chubut por el término de dos días, para que se presenten a estar a derecho en la causa «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON c/Sucesores de ZAMARREÑO Leonardo y otros s/Posesión Veinteañal» (Expte. 213 – Año 2005), bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Trelew, 01 de Febrero de 2.006.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria

I: 17-04-06 V: 18-04-06.

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO (Ley 11.867).

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de marzo del año 2006, se comunica al público en general y a los que se consideren con algún derecho a reclamo, que el Sr. Gustavo Javier RUSSO DNI N° 22.353.619 domiciliado en calle España N° 428 de la ciudad de Puerto Madryn, vende y transfiere a la sociedad denominada HERGUS S.R.L. (en constitución) con domicilio en calle Ardua de Corbeto N° 453 de la ciudad de Puerto Madryn, la totalidad del fondo de comercio, con llave e instalaciones completas de los locales comerciales que giran en plaza bajo la denominación PANADERIA LOS RETOÑOS de la calle España N° 428 y su similar ubicada en la calle Piedra Buena N° 1484 de la ciudad de Puerto Madryn. A los efectos de la ley mencionada ut supra se deja establecido que las notificaciones a que refiere el art. 4° deberán ser realizadas en la calle España N° 428 dentro de los diez días de la última publicación.

I: 17-04.06 V: 21-04-06.

AVISO LEY 11.867

Por este medio y por cinco (5) días se comunica que el Sr. Juan Carlos SEMENENKO DNI N° 11.372.442,

CUIT N° 20-11372442-1 con domicilio en Pje. Lamadrid N° 1127 de Trelew, vende el comercio dedicado al rubro locutorio y anexo kiosco compuesto de dos locales de venta ubicados en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1.590 y calle Belgrano N° 251 de la ciudad de Trelew, al señor Leonardo Daniel AVILA, DNI N° 18.123.144, CUIT N° 20-18123144-1, con domicilio en la calle Belgrano N° 251 de Trelew, donde deberán presentarse las oposiciones de ley.

I: 17-04-06 V: 21-04-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MANRIQUE AMODEO MARIANA BRENDA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 06 de Abril de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 18-04-06 V: 20-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, y Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESPARZA MURO, para que en los autos caratulados: «ESPARZA MURO, JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 36-2006), se presenten a juicio.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación de la zona, en el tablero del Juzgado de Paz de Cushamen y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, 06 de Marzo de 2006.

Dra. CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 18-04-06 V: 20-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don ADOLFO MARTIN BUREN para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: «BUREN, ADOLFO MARTIN S/

SUCESION», Expte. N° 189/06, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, Marzo 17 de 2006.
Secretaría N° 1, José Luis Campoy.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 18-04-06 V: 20-04-06.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas Dr. Juan Manuel Irusta, se le hace saber al Señor Luis A. De Hernández, que en los Autos N° 20.660, año 2003, caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAWSON – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003, se ha dictado la Resolución del Tribunal N° 042/06, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson (Chubut), 03 de Abril de 2.006. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson, Intendente: Sr. Luis A. De Hernández (desde el 01-01-03 al 11-12-03) y ... a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 381/05-F.3 (Fs. 238/243), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139. Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 381/05-F.3 (fs. 238/243). Fdo.: Dr. Juan Manuel Irusta – Presidente; Cr. Víctor Antonio Zamora – Vocal; Cr. Osvaldo Jorge Fric – Vocal; Dr. Tomás Antonio Maza – Vocal; Ante mí: Dr. Néstor Fabián Papaiani – Secretario».

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson (Chubut), Abril 05 de 2006.

ROSA MARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 18-04-06 V: 20-04-06.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría N° 1, en autos caratulados: «LOPEZ MANUEL ANGEL C/CAYUL MIGUEL ANGEL S/EJECUCION

PRENDARIA» (Expte. 2496 – Año 2005), se hace saber que se publicarán Edictos por un día, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. Ambrogi Mat. 085 S.T.J.CH., procederá a vender en Pública Subasta con la base de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00) y al mejor postor el siguiente Automotor identificado como: MARCA MITSUBISHI; TIPO COUPE DOS PUERTAS; MODELO GALANT SAPPORO 1.600 GL/81; AÑO 1981; MOTOR MARCA MITSUBISHI N° 4G322AT8929; CHASIS MARCA MITSUBISHI N° DA161HBY400879; DOMINIO UIS 695. ESTADO: Posee stereo original, rueda de auxilio, parabrisas trizado, chapon delantero aboyado, ópticas traseras rotas, tapizados rotos, detalles de chapa y pintura propios del uso. DEUDA: La Municipalidad de Trelew informa que no se registran deudas. GRAVAMENES: Los que surgen de autos. INFORMES: Al Martillero al Celular N° 02965-15581491 los días de Publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE: se efectuará el día 25 de Abril de 2006 a las 10:30 horas, en la calle España 25 1° piso de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo o cheque certificado de Bancos de la Zona en el que se excluirá la comisión y gastos del Martillero. Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el 1% en concepto de Impuesto a Ley de Sellos (Art. 153 Código Fiscal). En Trelew, 05 de Abril de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

P: 18-04-06.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día el siguiente edicto: CESION DE CUOTAS SOCIALES CONSTRUCTORA JCM S.R.L. FECHA: Escritura N° 375 F° 701 de fecha 17-12-2005, pasada ante el Escribano Emilio Gabriel Angjelinic en este Registro Quince del Chubut de mi adscripción. DATOS PERSONALES: don José Cesar Mansilla, argentino, nacido el 24/07/1965, DNI N° 17.446.078, casado en primeras nupcias con doña Luz Eliana SCHWENKE VARGAS, argentina naturalizada, DNI N° 18.774.381, presente en este acto a los efectos de prestar el consentimiento de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 1277 del Código Civil, domiciliado en calle Chaco N° 1925 de esta Ciudad; en adelante denominado «El Cedente» y por la otra doña Natalia María MANSILLA, argentina, nacida el 22/04/1983, soltera, DNI N° 29.858.946, domiciliada en Pasaje La Pinta N° 1855 de esta Ciudad; en adelante denominada «La Cesionaria» INSCRIPCION: Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia bajo el N° 224, Folio 100, Libro VII, tomo I del Libro de Sociedades Comerciales. El cedente, es titular de 1500 cuotas de capital, de valor nominal \$ 10. cada una, y la cesionaria adquiere 1500 cuotas. Don Julio Alfonso MANSILLA

TALCAO, Chileno, nacido el quince de Abril del año Mil Novecientos Cuarenta y Siete, casado en primeras nupcias, Documento Nacional de Identidad número 92.828.154, domiciliado en Pasaje La Pinta N° 1855 de esta Ciudad, presta su conformidad expresa con la presente cesión en todos sus términos, quien es titular de 1.500 cuotas de capital, de valor nominal \$ 10. En consecuencia el Artículo Cuarto, referente al capital social queda redactado de la siguiente forma: «ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.) dividido en TRES MIL (3.000.) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10.) valor nominal, cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: A) Julio Alfonso Talcao, mil quinientas y B) Natalia María MANSILLA, mil quinientas. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo o sea la cantidad de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500.) y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de la Inscripción de la Sociedad». PRECIO: Se verifica esta cesión por el precio total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.). Comodoro Rivadavia, 23 de Marzo de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 18-04-06.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comuníquese la constitución de BESSER S.R.L., por instrumento privado de fecha 5-04-06. SOCIOS: Fanny Adriana TURKOVIC, argentina, DNI N° 16.757.213, CUIT 27-16757213-3, nacida el 4-09-64, casada, odontóloga, domiciliada en Sargento Ramírez 2.425 – C. Rivadavia. Darío Tomás AMBROSI, argentino, DNI N° 29.585.934, CUIL N° 20-29585934-3, soltero. Nacido el 7-12-82, empleado, domiciliado en España 508 – C. Rivadavia. DOMICILIO: Comodoro Rivadavia – Sede Social: Hipólito Irigoyen N° 3295, Barrio Industrial. PLAZO DE DURACION: 99 años contados a partir de su inscripción. OBJETO: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero a la prestación de las siguientes actividades: 1 – Servicios de ingeniería industrial, hidráulica, mecánica, electrónica y electromecánica. 2 – Compraventa, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización, de toda clase de mercaderías, productos, partes, maquinarias, repuestos, accesorios, insumos relacionados con los servicios indicados precedentemente destinados al mercado industrial, petrolero, pesquero, agrícola, gasífero, minero y vial. 3 – Explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. 4 – Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. 5 – Fabricación, armado, reparación, construcción, compraventa, consignación, distribución, importación, exportación

y comercialización de productos materias primas, derivados en general relacionados con la actividad. 6 – Consultoría, análisis de factibilidad, de mercado, distribución, aplicación; asesoramiento en general en el rubro que abarca su objeto. CAPITAL: \$ 12.000, dividido en 1.200 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una. Suscripción: Fanny Adriana Turkovic: 960 cuotas. Darío Tomás Ambrosi: 240 cuotas. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, y permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente. Gerente: Fanny Adriana Turkovic. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura.

Comodoro Rivadavia, 06 de Abril de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 18-04-06.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por Esc. Fecha 16-03-06 y rectificatoria de fecha 29-03-06, ambas pasadas ante la Escribana E. Patricia VLK, Titular del Reg. N° 48 del Chubut, se constituyó CAREDÍ S.R.L., con domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia Departamento ESCALANTE, Provincia del Chubut. Socios: Juan Carlos BARRIA, argentino, DNI N° 7.821.883, CUIL 20-07821883-6, nacido el 22-01-49, empleado y Edith del Rosario AGUILA, argentina, DNI N° 10.651.284, CUIL 27-10651284-7, nacida el 10-03-53, ama de casa, ambos casados, domiciliados en Coronel Olavaria N° 778 – Comodoro Rivadavia. Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en la I.G.J. OBJETO: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero a las siguientes actividades, todas relacionadas con la industria del petróleo: Diseño, construcción y comercialización de bombas recuperadoras de materiales de pozos, herramientas de pesca, motores de fondo, fresas y reducciones; soldaduras de baja y alta presión (descendente y ascendente) con equipos móviles; servicio de inspección no destructiva para herramientas; mantenimiento de obras e instalaciones en yacimientos; reparación y mantenimiento de todo tipo de herramientas de producción; importación y exportación de bienes elaborados o no y materias primas. Realización de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios. Explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras y diseños. Realización de trámites en la Aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal. Servicio de asesoramiento, capacitación, organización y asis-

tencia técnica; promoción y organización de actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes; publicación y edición de informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad. Capital: \$ 20.000, dividido en 200 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, suscripto por los socios en partes iguales. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: uno o mas Gerentes, socio o no, en forma indistinta, por tiempo indeterminado, cuyo mandato podrá ser revocado por los socios que representen la mayoría establecida por el artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Gerentes: Juan Carlos BARRIA y Edith del Rosario AGUILA, en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: último día de Febrero de cada año.

Sede Social: Coronel Olavaria N° 778, Barrio Pueyrredón.

Comodoro Rivadavia, 30 de Marzo de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 18-04-06.

EDICTO

SUDAMERICAN PORFIDOS S.A.
C.U.I.T. N° 30-70884173-7

INSCRIPCION DE DIRECTORIO

INSTRUMENTOS: Acta de Directorio N° 02 del 17/01/2006, fs. 4 del Libro de Actas de Directorio N° 1, renuncia de los integrantes del Directorio y llamado a Asamblea Gral. Ordinaria; Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 2, del 20/01/2006, fs. 4 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, surge la elección del nuevo Directorio, distribución y aceptación de cargos. DIRECTORIO: PRE-SIDENTE: Graciela Constantina CANOSA, argentina, soltera, comerciante, titular de la Libreta Cívica número 5.794.504, con Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) 23-05794504-40, nacida el 07 de Enero de 1.945, de 59 años, hija de Francisco Pablo CANOSA y de Isabel PEREYRA, domiciliada en Mitre 1930 de esta ciudad de Puerto Madryn. DIRECTOR SUPLENTE: Hernán Fernando GALASSO, argentino, soltero, empleado, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.124.397, con Clave Unica de Identificación Laboral (C.U.I.L.) número 20-25124397-3, nacido el 20 de Agosto de 1976, de 29 años, hijo de Jorge Angel GALASSO y Dominga Catalina CORIA, domiciliado en Marcos A. Zar 1858 de esta ciudad de Puerto Madryn, fijando domicilio especial de acuerdo al Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en Armada Nacional y Domec García de Puerto Madryn, Chubut.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 18-04-06.

EDICTO

AGROPECUARIA PATAGONICA S.R.L.

Por decisión de la Reunión de Socios llevada a cabo el día 15 de Septiembre de 2005, por unanimidad de los socios que integran la sociedad, se ha resuelto la disolución y liquidación de Agropecuaria Patagónica S.R.L., con domicilio en la calle Avenida J. A. Roca 353 7° P. Of. 3 – Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Inscripta bajo el número 5.195 en la Inspección de Personas en fecha 20 de Febrero de 1997 y su modificación el 15 de Mayo de 2001. En dicha reunión se ha designado como liquidador de la misma al Sr. Jorge Breser quien estará a cargo de la inscripción del trámite ante la Inspección General de Justicia y de la conservación de los libros y papeles de la sociedad.

Puerto Madryn, 19 de Diciembre de 2005.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 18-04-06.

C.P.I.A.A.

LEY 532 – LEY 4411
CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Directorio del COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, lleva a conocimiento de los Señores Matriculados que por Resolución 066/06, dispuso convocar a ELECCIONES ORDINARIAS, para representantes Titular y Suplente de las Matrículas de INGENIERIA CIVIL, INGENIERIA ESPECIALISTA Y ARQUITECTURA en el Acto Eleccionario que tendrá lugar el día 11 de mayo de 2006 de 09:00 a 13:00 Horas en Sede Central y Delegaciones. En un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley 532 – Texto Ordenado Ley 4411. Se informa además la siguiente providencia:

1º) Los padrones respectivos pueden ser consultados a partir del 12 de Abril de 2006 en Sede Central y Delegaciones.

2º) Las listas para su oficialización se recibirán en Sede Central y Delegaciones hasta el día 21 de Abril de 2006 a las 12:00 horas.

EL DIRECTORIO

P: 18-04-06.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE
RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE LA PRODUCCION

EDICTO

La Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley N° 4148 informa que se ha constituido el CONSORCIO DE USUARIOS DE RIEGO «MOLINO ANDES».

Aquellos interesados en el trámite de su reconocimiento podrán consultar sus estatutos, integrantes, autoridades y demás características del mismo en Alejandro Maíz N° 28 Ofic. 07 de la ciudad de Rawson contando con un plazo de 30 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial para realizar las observaciones que estimen corresponder.

Ing. VICTORIO GRIFFITHS
Director General

I: 17-04-06 V: 19-04-06.

AVISO DE COMERCIO

Se comunica al comercio y público en general que Andrés Fernando ANZALDI, transfiere el fondo de Comercio de su propiedad "HOSTERIA TORREMOLINOS" a favor de "LAS MARAS PATAGONICAS S.A.". ACTIVO Y PASIVO por cuenta del vendedor. Reclamaciones de Ley ante el Escribano Enrique Juan MOORE, con domicilio profesional en Calle 28 de Julio 157, primer piso de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

I: 10-04-06 V: 18-04-06.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
13 Distrito, Provincia del Chubut.**

**PROYECTO DE GESTION DE ACTIVOS
DE VIALIDAD NACIONAL PRESTAMO
7242 AR-B.I.R.F.**

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) ha recibido del Banco Mundial el préstamo 7242-AR- para sufragar parcialmente el proyecto de la Gestión de Activos de Vialidad Nacional y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a los pagos elegibles conforme a la Malla 107-A-Licitación N° 04/06-Expediente N° 10987-L-05.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas «Adquisiciones con préstamos de la BIRF y créditos de la AIF».

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los Licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del Contrato de rehabilitación y mantenimiento en una Malla de Carreteras, que comprenden:

RUTA NACIONAL N° 3-Provincia de Chubut.

TRAMO: Acceso a Malaspina-Empalme Ruta Provincial N° 39-

Longitud de la Malla: 129,49 Km.

Garantía de Oferta: PESOS: TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) con validez de ciento veinte (120) días

corridos.

Plazo de Obra: 60 meses.

Precio del Pliego: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

Recepción y Apertura de Ofertas: 5 de Mayo del 2006-Hora: diez (10) en la Avenida Julio A. Roca N° 734/ 8 (1067) ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10:00 (diez) horas del día 21 de Marzo de 2006, la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD-Subgerencia de Servicio de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 738, Piso 3° (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los Licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional de esta Dirección y revisar los documentos de la Licitación en la página web de la DNV (www.vialidad.gov.ar) o en la Oficina de Contrataciones (www.onc.meccon.gov.ar)

I. 31-03-06 V: 24-04-06.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS II

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 80 Duplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial Presupuesto Oficial Total: \$ 8.320.452,60.

N° de Lic.: 09/06

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 80 Duplex Sindicato Luz y Fuerza (RI: 33 duplex)

Cant. Viv.: 33

Plazo Ejec. 390.

Fecha y Hora Apertura: 03-Mayo-06 –9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 03 de Mayo-06 hasta las 9:00.

Presupuesto Oficial: \$ 3.414.988,61

N° de Lic.: 09/06

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 80 Duplex Sindicato Luz y Fuerza (RII: 47 duplex)

Cant. Viv.: 47

Plazo Ejec. 390.

Fecha y Hora Apertura: 03-Mayo-06 –9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 03 de Mayo-06

hasta las 9:00.

Presupuesto Oficial: \$ 4.905.463,99

Todos los precios son a DICIEMBRE 2005.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9 Hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 12-04-06 V: 20-04-06.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**SECCION VII
AVISO DE LICITACION**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Nº 04/06 SCOMC-UEP

OBJETO: «ADQUISICION DE BANDERAS DE CEREMONIA» – Secretaría de Cultura – Gobierno de la Provincia del Chubut.

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Victor Cisterna.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 28 de Abril de 2006 a las 12:30 hs.

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL. (\$ 480.000,00).

Garantía de Oferta: PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS. (\$ 4.800,00)

Plazo de Entrega: En forma Parcial: cuatrocientas (400) banderas en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos y las restantes cuatrocientas (400) en un plazo de noventa (90) días corridos.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448/485-423.

Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

I: 12-04-06 V: 20-04-06.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 08-AVP-2006

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 350.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 550,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 02 de Mayo de 2006 a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 12-04-06 V: 20-04-06.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

**OFRECIMIENTO PUBLICO Nº 01/05-ORDENANZA
Nº 9813**

**«LLAMASE A OFRECIMIENTO PUBLICO PARA LA
CONCESION DEL SERVICIO DE KIOSCOS Nº 1 Y 2
EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA
CIUDAD DE TRELEW»**

Canon Mensual mínimo Kiosco Nº 1: \$ 200,00.

Canon Mensual mínimo Kiosco Nº 2: \$ 1.100,00.

Garantía de Oferta: 5% del Monto total cotizado por el Oferente.

Plazo de Contratación: Veinticuatro (24) Meses.

Fecha de Apertura: 28 DE ABRIL 2006 – 10:00 hs.

Lugar: SALON HISTORICO – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 – CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

Valor del Pliego: \$ 500,00.

Consulta de Pliegos: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 1º PISO – TRELEW (CHUBUT) EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

Adquisición de Pliegos: HASTA DOS (2) DIAS ANTES DE LA APERTURA EN LA DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390 PLANTA BAJA – TRELEW (CHUBUT) EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS.

I: 12-04-06 V: 20-04-06.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

OFRECIMIENTO PUBLICO Nº 02/05-ORDENANZA Nº 9812

«LLAMASE A OFRECIMIENTO PUBLICO PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE CAFETERIA-CONFITERIA EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE TRELEW»

Canon Mensual mínimo: \$ 980,00.

Garantía de Oferta: 5% del Monto total cotizado por el Oferente.

Plazo de contratación: Veinticuatro (24) Meses.

Fecha de Apertura: 05 DE MAYO 2006 – 10:00 hs.

Lugar: SALON HISTORICO – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 – CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

Valor del Pliego: \$ 500,00.

Consulta de Pliegos: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 1º PISO – TRELEW (CHUBUT) EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

Adquisición de Pliegos: HASTA DOS (2) DIAS ANTES DE LA APERTURA EN LA DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390 PLANTA BAJA – TRELEW (CHUBUT) EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS.

I: 12-04-06 V: 20-04-06.

OFERTA PUBLICA Nº 01/96

**MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO
Provincia del Chubut**

OBJETO: Venta de una máquina cargadora, usada, fabricada en el año 1.976, marca Caterpillar, Modelo 988, con un balde con capacidad para 5,5 m3.

PRECIO BASE: \$ 59.000,00

FORMA DE PAGO: Contado.

FECHA DEL ACTO DE APERTURA: Día 17 de Abril de 2.006, a las 10:00 Horas en la Municipalidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut.

CONSULTAS: Municipalidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut – domicilio: 2 de Abril s/n Lago Puelo – TE: 02944 – 499082/499384.

I: 12-04-06 V: 18-04-06.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora:

AMANCIO, Patricia Andrea

Sec. G – Esc. 165 – Dpto. «F»

Bº «1000 VIV. – Plan Fonavi»
(9100) Trelew – CHUBUT

Se notifica a la señora AMANCIO, Patricia Andrea DNI Nº 24.811.114, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 29 de Marzo de 2006, VISTO: El Expediente Nº 1871/05-S.I.P. y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 129/00-IPVyDU, se autorizó la transferencia a favor de la señora AMANCIO, Patricia Andrea la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector G - Escalera 165 – Departamento «F» del Barrio «1000 Viviendas –Plan FONAVI «Código 80, de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la autorización de transferencia otorgada por Resolución Nº 129/00-IPVyDU, a favor de la Señora AMANCIO, Patricia Andrea, DNI Nº 24.811.114, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector G - Escalera 165 – Departamento «F» del Barrio «1000 Viviendas –Plan FONAVI «Código 80, de la Ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º la señora AMANCIO, Patricia Andrea, DNI Nº 24.811.114, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION Nº 458/06 – IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.

Rawson, CH, 03 de Abril de 2006.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 17-04-06 V: 19-04-06.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora:
VIDELA, Mirta Delia
Sec. G – Esc. 153 – Dpto. «E»
Bº «1000 VIV. – Plan Fonavi»
(9100) Trelew – CHUBUT

Se notifica a la señora VIDELA, Mirta Delia LC N° 5.952.803, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 23 de Marzo de 2006, VISTO: El Expediente N° 1964/05-S.I.P. y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 01/83-IPVyDU, se adjudicó en venta a favor de la señora VIDELA, Mirta Delia la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector G - Escalera 153 – Departamento «E» del Barrio «1000 Viviendas –Plan FONAVI «Código 80, de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 01/83-IPVyDU, a favor de la Señora VIDELA, Mirta Delia LC N° 5.952.803, sobre la unidad habitacional identificada como Sector G - Escalera 153 – Departamento «E» del Barrio «1000 Viviendas –Plan FONAVI «Código 80, de la Ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º la señora VIDELA, Mirta Delia LC N° 5.952.803, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Intere-

sada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 429/06 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.
Rawson, CH, 29 de Marzo de 2006.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.
MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 17-04-06 V: 19-04-06.

CARTA DOCUMENTO

**Remitente: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**Domicilio: DON BOSCO N° 297 – 9103 – RAWSON -
CHUBUT**

Destinatario:
MANGINI DE LEIVA, Anita
Domicilio: Bº «30 Viv. Plan Fonavi» Casa N° 3 – 9111
– CAMARONES .- CHUBUT

Se notifica a la señora MANGINI DE LEIVA, Anita, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 27 de Febrero de 2006, VISTO: El Expediente N° 3427/97-M.S.A.S./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 222/89-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la Señora MANGINI DE LEIVA, Anita, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 3 del Barrio «30 Viviendas –Plan FONAVI «Código 139, de la localidad de Camarones; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las noti-

ficaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 222/89-IPVyDU, a favor de la Señora MANGINI DE LEIVA, Anita, LC N° 877.812, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 3 del Barrio «30 Viviendas – Plan FONAVI «Código 139», de la Localidad de Camarones, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora MANGINI DE LEIVA, Anita, LC N° 877.812, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 291/06-IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.
Rawson, CH, 16 de Marzo de 2006.

Ing. Civil GUSTAVO A. GARCIA MORENO
Presidente
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.
MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 17-04-06 V: 19-04-06.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS II

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 14 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial Presupuesto Oficial Total: \$ 1.440.816,71.

N° de Lic.: 03/06

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: 14 Viviendas B° Caleta Córdova

Cant. Viv.: 14

Plazo Ejec. 330.

Fecha y Hora Apertura: 28-Abril-06 –9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 28 de Abril-06 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.440.816,71

Todos los precios son a DICIEMBRE 2005.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9 Hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-04-06 V: 19-04-06.

LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Llama a inscripción de postulantes interesados en cubrir un cargo Jefe de Departamento Expresiones Musicales y Danzas y un cargo Jefe Departamento Acciones Programáticas, ambos cargos del Plantel Básico de la Secretaría de Cultura, teniendo prioridad los agentes de la Administración Pública Provincial.

Requisitos para ocupar los cargos son:

Cargo Expresiones Musicales y Danzas:

a) Ser profesional de la Música y la Danza o Técnico en Gestión Cultural o amplia y certificada experiencia en formación Musical y Danza.

Cargo Acciones Programáticas:

a) Ser profesional de las Ciencias Sociales o Técnico en Gestión Cultural o Amplia y Certificada experiencia en diseño, coordinación, monitoreo de Programas y Coordinación en grupo de trabajo.

Tocoginecología 3 años.	1	Hospital Zonal Trelew
Cirugía General 3 años.	2	Hospital Reg. C. Rivadavia
Salud Mental Comunitaria 3 años.	2	Hospital Zonal Trelew
	2	Hospital Subzonal Puerto Madryn

INSCRIPCION:

Los interesados deberán presentarse con antecedentes en la Secretaría de Cultura sito en Roberto Jones N° 572 de la ciudad de Rawson, durante los días 24 y 25 de Abril de 2006, en horario administrativo.

FECHA DE INSCRIPCION: 11 al 28 de Abril de 2006.
FECHA DE EXAMEN: 11 de Mayo de 2006. En las ciudades de Rawson y Buenos Aires.

I: 18-04-06 V: 19-04-06.

**SECRETARIA DE SALUD
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

«RESIDENCIAS DE SALUD 2006»

ESPECIALIDAD	CARGOS	HOSPITAL
Medicina General 4 años.	4	Hospital Reg. C. Rivadavia
	6	Hospital Zonal Esquel
	2	Hospital Zonal Trelew
	4	Hospital Subzonal Puerto Madryn
	3	Hospital Subzonal Rawson
Pediatría 3 años.	1	Hospital Rural Sarmiento
	2	Hospital Subzonal El Maitén
	3	Hospital Reg. C. Rivadavia
Clínica Médica 3 años.	1	Hospital Zonal Trelew
	3	Hospital Reg. C. Rivadavia
Anestesiología 3 años.	1	Hospital Zonal Trelew
	2	Hospital Reg. C. Rivadavia
	1	Hospital Zonal Trelew

ENTREVISTAS PERSONALES:

· 11 al 13 de mayo en Buenos Aires especialidad de Medicina General.

· 15 al 17 de Mayo en Rawson especialidades lineales y Medicina General.

LUGARES DE INSCRIPCION:

· SECRETARIA DE SALUD – DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE CAPACITACION: Mariano Moreno 555. C.P. 9103 – Rawson – Chubut Tel. 02965 – 485710.

· CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT – DELEGACION CHUBUT: Sarmiento 1172 – Ciudad de Buenos Aires – Tel. 011 – 43837192 o 0800.3332699.

· HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA – DEPARTAMENTO PERSONAL: H. Irigoyen 950 – C.P. 9000 – Comodoro Rivadavia – Chubut – Tel. 0297 – 4442222 (int. 140).

· HOSPITAL ZONAL ESQUEL – DEPARTAMENTO PERSONAL: 25 de Mayo 110 – C.P. 9200 – Esquel – Chubut – Tel. 02945 450273/450009.

· HOSPITAL ZONAL TRELEW – DEPARTAMENTO PERSONAL: 28 de Julio 140 – C.P. 9100 – Trelew – Chubut – Tel. 02965 – 427542.

· HOSPITAL SUBZONAL PUERTO MADRYN – DEPARTAMENTO PERSONAL: Pujol 247 – C.P. 9120 – Puerto Madryn – Chubut – Tel. 02965 – 451010.

CONDICIONES Y REQUISITOS: Solicitar en los lugares de contacto o consultar en la página

Web: www.chubut.gov.ar/salud

I: 18-04-06 V: 20-04-06.